



COLEGIO ALONSO DE ERCILLA VALDIVIA

“Educando Generaciones”

Reglamento Centro General de Estudiantes.

INTRODUCCIÓN

El Centro General de Estudiantes es la organización representativa de los alumnos y alumnas del **Colegio Alonso de Ercilla de Valdivia**, formada por estudiantes de 5° Año de Enseñanza Básica a 4° Año de Enseñanza Media del Establecimiento. Su finalidad es servir a sus integrantes en función del Proyecto Educativo Institucional, dentro de las normas de la organización escolar, como medio para desarrollar una actitud crítica, responsable y reflexiva en una atmósfera que estimule y desarrolle la formación integral y valórica para una vida democrática y de preparación para la participación Social y Cultural.

I. FUNCIONES DEL CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES

1. Representar oficialmente a los y las estudiantes ante las Autoridades y Profesorado del Establecimiento, canalizando las necesidades, inquietudes y aspiraciones de sus integrantes.
2. Promover la creación e incremento de oportunidades para que alumnos y alumnas manifiesten respetuosa, democrática y organizadamente sus intereses.
3. Procurar el bienestar de sus integrantes, tendiendo a crear las condiciones deseables para su propio desarrollo.
4. Mantener un diálogo constante y periódico, en una interrelación de colaboración con los estamentos directivos del Establecimiento y con el Centro General de Padres y Apoderados.
5. Organizar, ejecutar y coordinar actividades culturales, recreativas y de bienestar social entre los y las estudiantes, proyectando a la comunidad los valores y principios que fundamentan la acción educativa del Colegio.
6. Representar oficialmente a los y las estudiantes ante organizaciones estudiantiles externas con las cuales este Centro General de Estudiantes se relacione en conformidad a su reglamento.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El Centro General de Estudiantes se estructurará con los siguientes organismos:

- a. Directiva
- b. Asamblea General
- c. Consejo de Curso
- d. Tribunal Calificador de Elecciones

DIRECTIVA

1. Composición

La Directiva del Centro General de Estudiantes estará compuesta por un Presidente(a), un Vicepresidente(a), un Secretario(a) de Actas, un Secretario(a) de Finanzas y cuatro Directores(as).

2. Funciones

- a. Informar, coordinar y promover las iniciativas de los y las estudiantes del Establecimiento.
- b. Elaborar un Plan Anual de Trabajo y de acuerdo a sus ofrecimientos de campaña someterlos a la consideración de la Asamblea General, para su estudio y aprobación el cual será presentado ante el Consejo de Profesores (15 días de iniciada la constitución de la Directiva).
- c. Estimular, promover y coordinar las acciones de los Directorios del Centro General de Estudiantes.
- d. Representar a los y las estudiantes en la Dirección del Colegio, Cuerpo Docente, Asistentes de Educación, Padres y Apoderados del Establecimiento y ante otras instancias cuando fuese necesario.

3. Rol de los integrantes de la Directiva

- **Presidente(a)**

- a. Representar a los y las estudiantes en las sesiones del Consejo de Profesores, cuando sea requerido y participar de las reuniones del Consejo Escolar.
- b. Convocar y dirigir reuniones de la Directiva del Centro General de Estudiantes al menos una vez al mes.
- c. Convocar y presidir las Asambleas Generales.
- d. El Presidente deberá presentar El Plan Anual de Trabajo en la primera sesión de su período lectivo y el Balance de la gestión realizada en la última sesión de su periodo.
- e. Representar al Centro General de Estudiantes ante la comunidad.

- **Vicepresidente(a)**

Reemplazar al Presidente(a) en casos de ausencia temporal, y en caso de traslado del Presidente(a) a otro Establecimiento.

- **Secretario(a) de actas**

Redactar Acta de cada sesión del Centro General de Estudiantes y Asamblea General. Estas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente pudiendo ser objetadas y/o aprobadas, se dispondrá un cuaderno de Acta oficial, la cual debe ser firmada por el Presidente(a) y Secretario(a).

- **Secretario(a) de finanzas**

- a. Recaudar y administrar los fondos del Centro General de Estudiantes y de los distintos Directorios.

b. Mantener al día el libro de Cuentas oficial a disposición en cualquier momento que se requiera. Ambos cuadernos de Actas deben mantenerse en el Establecimiento.

c. Entregar Balance en Asambleas Generales Ordinarias y una Cuenta Pública al final de su mandato, que incluya Boletas con el detalle de los gastos.

- **Directorios**

Composición y Funciones

Existirán cuatro Directorios. Cada uno estará presidido por un Director(a), el cual podrá solicitar la colaboración de algunos Presidentes de curso del Colegio.

a. Extensión y Cultura:

Su función será promover e incentivar las actividades de Extensión que se proyecten a los distintos sectores de la comunidad escolar y local, además de organizar el desarrollo de actividades culturales.

b. Deportes y Recreación

Su función será promover el deporte y organizar actividades recreativas, previa aprobación de la Directiva del Centro General de Estudiantes.

c. Relaciones Exteriores

Su función, será representar, junto al Presidente(a), al Centro General de Estudiantes, ante todas las instituciones, organismos y actividades que éste acuerde o determine.

d. Bienestar Estudiantil.

Su función será coordinar la ayuda social y material que vaya en beneficio directo de parte o toda la comunidad estudiantil.

ASAMBLEA GENERAL

a. Integrada por los presidentes de cursos de 5° de Enseñanza Básica a 4° de Enseñanza Media.

b. Serán los y las responsables de la elección del Tribunal Calificador.

CONSEJO DE CURSO

a. Se define como el organismo base del Centro General de Estudiantes y lo integran los alumnos y alumnas del curso respectivo, quienes, con la asesoría del Profesor(a) Jefe, elegirán democráticamente la Directiva del Curso.

b. Cada Consejo de Curso elegirá su Directiva, que estará compuesta como mínimo por un Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a) y un Tesorero(a). A estos cargos no podrán postular aquellos alumnos que presenten una situación irregular en cuanto a disciplina o rendimiento académico bajo 5.5 de promedio general.

TRIBUNAL CALIFICADOR (TRICEL)

Lo integrarán dos Presidentes(as) de Curso de la Enseñanza Media.

Requisitos

- a. Deberán ser elegidos(as) entre aquellos que presenten un informe educacional del año anterior a la elección que demuestre la capacidad, honestidad e idoneidad para la función que deberá realizar.
- b. Serán elegidos de forma democrática por la Asamblea de Presidentes(as) de cursos.

Función

Organizar el proceso eleccionario en todas sus fases.

III. ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES

1. Presentación de listas

- a. Cada nivel y/o agrupación de estudiantes tienen derecho a presentar una lista de 8 integrantes distribuidos en el orden que posteriormente se señala.

1.- Presidente

2.- Vicepresidente

3.- Secretario de Actas

4.- Secretario de Finanzas

5.- Director de Extensión y Cultura

6.- Director de Deportes y Recreación

7.- Director de Relaciones Exteriores

8.- Director de Bienestar Estudiantil

- b. Sólo serán consideradas aquellas listas que estén debidamente entregadas al TRICEL y que cumplan con los requisitos señalados al respecto.

2. Requisitos

- a. Ser alumno regular del Establecimiento con una antigüedad mayor o igual a dos años para los cargos 2 - 8. Para el cargo del presidente debe tener una antigüedad mínima de 3 años y un promedio general de 5,8.
- b. En cada lista figurarán alumnos de 7° a 4° Medio.
- c. Los alumnos de 7° y 8° año sólo podrán optar a los cargos 5, 6, 7 y 8.
- d. Haber sido promovido con un promedio igual o superior a 5,5 y no haber reprobado ninguna asignatura del último semestre.

e. Para el cargo de Presidente(a), el o la candidata debe haber sido promovido con un promedio igual o superior a 5,8.

f. No haber sido sancionado por actitudes conductuales y disciplinarias que contravengan los principios establecidos en el Manual de Convivencia.

g. No haber sido sancionado de su participación en el Centro General de Estudiantes anterior

3. Plazos

a. La entrega de las listas será la primera quincena del mes de marzo. El tricel tendrá 2 día habil para evaluar el cumplimiento de los requisitos de sus integrantes.

b. El período de Promoción de las listas será de cuatro días y el viernes de esa semana se realizará la elección.

c. Será electa la lista que obtenga la mayoría simple de votos.

d. Se podrá realizar una apelación a los resultados los siguientes dos días hábiles a la elección, y el TRICEL tendrá una semana para responder.

IV. REUNIONES

Todas las reuniones en todos los niveles deberán ser informadas oportunamente al Profesor Asesor y con la anticipación necesaria para efecto de garantizar la participación y transparencia de las acciones.

En ningún caso éstas serán en horario de clases.

V. PROFESOR ASESOR

1. Podrá ser asesor(a) del Centro General de Estudiantes del Establecimiento:

a. Docente titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia.

b. El profesor(a) que tenga, a lo menos tres años de ejercicio Docente.

c. El Profesor(a) que tenga un desempeño en el Establecimiento a lo menos de tres años.

2. Será elegido Profesor(a) Asesor(a) aquel Docente, que la Dirección del Establecimiento designe, previa presentación de una terna de parte de la Directiva electa del Centro General de Estudiantes.

3. Las funciones del Profesor(a) Asesor(a) serán las siguientes:

a. Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de General de Estudiantes orientándolos al logro de sus objetivos.

- b. Cautelar que las acciones del Centro de General de Estudiantes se enmarquen dentro del Manual de Convivencia del Colegio.
- c. Estudiar y asistir los planes de trabajo y acciones de los distintos organismos del Centro General de Estudiantes.
- d. Facilitar la comunicación del Centro General de Estudiantes con los demás estamentos de la Comunidad Escolar.

VI. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

- 1. Los y las integrantes de la Directiva del Centro de General de Estudiantes, serán removidos de sus cargos en caso de:
 - a. Perder la calidad de alumno o alumna regular del Establecimiento.
 - b. No mantener los requisitos que le permitieron optar a la calidad de integrante de la Directiva del Centro de General de Estudiantes estipulados en el capítulo correspondiente.
 - c. Faltar gravemente al Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
 - d. No asistir, sin justificación, a menos de 90% de la reuniones convocadas por la Directiva Directiva del Centro de General de Estudiantes.
 - e. Renuncia voluntaria por traslado del Colegio, enfermedad, u otro motivos de índole personal.

**** Toda modificación a este Reglamento deberá ser sometido a la aprobación del Consejo General de Profesores(as) y Equipo de Gestión Institucional.**